



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 487 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1669457 y Documento N° 2516191 de fecha 14 de octubre del 2019, presentado por Milagros Janeth Larico Mamani, propietaria de la **BOTICA EMIFARMA, SI-DIGEMID 39579** y RUC N° 10738670596, sobre **AUTORIZACIÓN DE CIERRE DEFINITIVO** de Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 23° establece que, en el caso de cierre temporal o definitivo, éstos deben ser previamente autorizados;

Que, mediante el expediente del visto, la propietaria de la **BOTICA EMIFARMA**, ubicada en A.V.I.S. Aldo Moro Mz C, Lote 24, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, solicita **AUTORIZACION DE CIERRE DEFINITIVO** del establecimiento farmacéutico en mención, **a partir del 14 de octubre del 2019**;

Que, con Resolución Administrativa N° 295-2018-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 12 de marzo del 2018, se autorizó el funcionamiento del establecimiento farmacéutico mencionado-

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, RM N° 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, la AUTORIZACIÓN DE CIERRE DEFINITIVO de la BOTICA EMIFARMA, SI-DIGEMID 39579 y RUC N° 10738670596, ubicada en A.V.I.S. Aldo Moro Mz C, Lote 24, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, a partir del 14 de octubre del 2019; cuya propietaria es Milagros Janeth Larico Mamani, por los motivos expuestos en la parte considerativa.



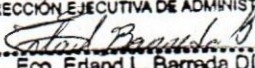
-2-

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución en Asoc. Flora Tristán Mz. N, Lote 1, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática, publique la Resolución en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los Veintiuno (21) días del mes de Octubre del año 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Eraldo L. Barrada Díaz
Director Ejecutivo de Administración

EBD/PET/HRA/vpz
c. c Archivo

